

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ASUNTO:	(EXPROPIACIÓN POR VÍA ADMINISTRATIVA)
DEMANDANTE:	MARÍA TERESA HUERTAS FERNÁNDEZ Y OTROS
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE CUMARAL
RADICADO:	50001-23-33-000-2018-00282-00

Revisado el expediente, se observa que mediante auto admisorio de la demanda, proferido el 27 de noviembre de 2018¹, fue ordenada la vinculación de la señora EDITH MARTÍNEZ BACCA a fin de integrar el contradictorio, no obstante, se tiene conocimiento de su fallecimiento por información obrante en el proceso con radicación número 50001-23-33-000-2018-00328-00 que cursa en este Despacho.

Por consiguiente, se requerirá tanto al apoderado de la parte actora como al apoderado de la señora FLORIPES MARTÍNEZ VACA, tercera interviniente con interés directo, para que alleguen el Registro Civil de Defunción de la señora EDITH MARTÍNEZ BACCA y, si es del caso, informen el nombre completo de sus herederos junto con la dirección de residencia para efectos de notificación, toda vez que a estos les asistiría interés directo en el resultado del proceso, y en consecuencia, habría lugar a ordenar su vinculación conforme lo dispone el numeral 3º del artículo 171 del C.P.A.C.A., en concordancia con el artículo 61 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, por Secretaría, a los apoderados de la parte actora y de la señora FLORIPES MARTÍNEZ VACA, tercera interviniente con interés directo, para que en el término de cinco (05) días alleguen el Registro Civil de Defunción de la señora EDITH MARTÍNEZ BACCA y, si es del caso, informen el nombre completo de sus herederos junto con la dirección de residencia para efectos de notificación, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este proveído.

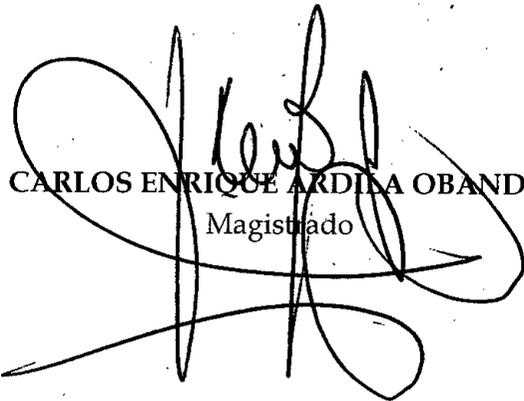
SEGUNDO: Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho para lo pertinente.

¹ Folios 222-224

TERCERO: Reconocer personería para actuar al abogado GUILLERMO ENRIQUE BURBANO CORTÉS, para que actúe como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE CUMARAL, Meta, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folios 242 y 246 del expediente.

CUARTO: Reconocer personería para actuar al abogado CARLOS ANDRÉS COLINA PUERTO, para que actúe como apoderado de la señora FLORIPES MARTÍNEZ VACA, en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folios 257 y 258 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ENRIQUE ARDINA OBANDO
Magistrado